

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2016 - MDC - A.

Colcabamba, 10 de febrero del 2016.



VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 058-2015-MDC-A de fecha 30 de setiembre del año 2015, sea emitido opinión favorable para la creación del nuevo Distrito de Ocoro.

Que, en la sesión de vistos en la estación de pedidos el regidor Albertino López Rivera, solicita apoyo económico, para el proceso de Distritalización del Centro Poblado de Ocoro.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 10.02.16, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría calificada de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo económico, para el proceso de Distritalización del Centro Poblado de Ocoro con la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para los gastos precisados en el segundo considerando del presente.

Artículo Segundo.- AUTOTICесе a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a efectos de que otorgue la disponibilidad presupuestal, para el cumplimiento lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- DISPONGO que la Gerencia Municipal, de cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo, debiendo disponer las acciones administrativas pertinentes para la habilitación del monto señalado en el artículo primero del presente, para cuyo efecto notifíquesele.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WCBZ/A
FHC/SG
C.C.
GM
SCA
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLCABAMBA
HUACAVELICA

ALCALDIA

ALCALDE

William César Bustos Zuñiga

